

300

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA Nº 148 "Rafael Hernández" PEHUAJÓ

R.A.I.

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS
CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE
En el marco del Proyecto Institucional-Curricular del Espacio de la
Práctica Docente
Ciclo Lectivo 2023 - 2024

En el marco de la Resolución Nº 4043/09

Última actualización: 1 de marzo de 2023



2023 / 2024

REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS OBSERVACIONES - AYUDANTÍAS - PRÁCTICAS DE RESIDENCIA

El presente reglamento se construyó a partir de las prescripciones emanadas de las Leyes Educativas, Nacional 26.206 y Provincial 13.688, Resolución 4043/09, Comunicado 32/10, los Diseños Curriculares de cada carrera, el Régimen Académico Institucional, el Plan Institucional de Evaluación, el Régimen de Convivencia Institucional y de los acuerdos curriculares institucionales.

Se entiende a la Práctica Docente, no como espacio de "simulación", sino, como "puente" entre la formación inicial y el ejercicio de la profesión. Es un tiempo en que los docentes en formación toman decisiones y piensan propuestas de enseñanza contextualizadas para un grupo de alumnos reales.

Siendo el espacio de la práctica docente el eje vertebrador de la formación docente, se espera que en él se produzca la convergencia de los conocimientos y competencias que los alumnos van construyendo durante su formación, en una concepción integrada de la acción pedagógica.

La práctica docente, concebida como "praxis", síntesis de teoría, y práctica, implica la acción educativa que el docente desarrolla cotidianamente, en determinadas y concretas condiciones sociales, históricas e institucionales, involucra no sólo el proceso que se lleva a cabo en el aula, sino también en la institución y su contexto.

Este espacio se desarrolla en los servicios educativos de los respectivos niveles implicados, con intervenciones que suponen grados crecientes de responsabilidad profesional. Es necesario que facilite relaciones dinámicas entre teoría y práctica y que promueva la necesidad de la investigación sobre las prácticas docentes, favoreciendo el proceso de acción – reflexión – acción. Para que la práctica docente pueda ser realizada de un modo exitoso se deberán conjugar las atribuciones y responsabilidades de diferentes actores institucionales:

a) del Equipo Directivo: Director y Vice Director:

- Realizar acuerdos con Supervisores: Regional- Distrital y del Nivel Inicial, Primario, Secundario, Psicología y Especial, para efectuar el cronograma de acciones relacionadas con la articulación de las Prácticas de Residencia, Observaciones, Ayudantías, Visitas Institucionales entre la Institución y las Escuelas Asociada.
- Realizar acuerdos (por ejemplo-ausencia del profesor de cátedra, cambio de horario del docente de escuela asociada) entre la institución y las escuelas que articulan, para acordar fechas de observaciones y prácticas, cursos y horarios disponibles para las mismas.

b) del Secretario (Hernández 250)

 Viabilizar notas de solicitud de permiso para prácticas y observaciones y recepcionar aceptaciones y/o rechazos para luego notificar al Equipo Directivo, Jefes de Área y profesores de práctica respectivos. Presentar las notas de adjudicación y agradecimiento correspondientes, a los directivos y docentes de las escuelas afectadas a la residencia de sus alumnos.

c) Del Prosecretario (Alsina 252)

- Viabilizar notas de solicitud de permiso para prácticas y observaciones y recepcionar aceptaciones y/o rechazos para luego notificar al Equipo Directivo, Jefes de Área y profesores de práctica respectivos.
- Presentar las notas de adjudicación y agradecimiento correspondientes, a los directivos y docentes de las escuelas afectadas a la residencia de sus alumnos.

d) de los Jefes de Área

- Gestionar y coordinar reuniones con los docentes de la práctica de primero, segundo, tercero y cuarto año.
- Gestionar y coordinar reuniones de articulación con los directivos y docentes de las escuelas asociadas.
- Establecer acuerdos con los profesores de la Práctica para conocer cursos y horarios a disposición de los alumnos practicantes.
- Acompañar al profesor de práctica en las observaciones de los alumnos

e) del Docente de Práctica

- Organizar la Práctica Docente Integral de acuerdo a las pautas establecidas en el R.A.I. y en el Diseño Curricular y el presente Acuerdo Institucional De Práctica Docente.
- Presentar en los plazos institucionalmente previstos, la nómina de alumnos de los grupos a cargo, acompañado del listado de escuelas y cursos solicitados para las prácticas, a fin de agilizar los trámites pertinentes.
- Acordar con los Directivos de las Instituciones Educativas coformadoras, correspondientes a los años y secciones en los que se desarrollará su práctica, el cronograma y las responsabilidades que competen a los sujetos involucrados en la misma.
- En el período en que los alumnos realicen observaciones y/o ayudantías, y que estas se acuerden en su lugar de origen, deberá cumplimentar y supervisar la documentación correspondiente, así como definir los dispositivos para efectuar el seguimiento pertinente de las mismas.
- Organizar con los alumnos el cronograma de Observación, ayudantía y/o Prácticas de Residencia en función de cursos, horarios y disponibilidad del personal docente de las escuelas asociadas. El cronograma deberá ser notificado a la institución con el personar designado para tal fin.
- Orientar al alumno practicante en las actividades pre activa, interactiva y post activa de las prácticas docentes en el turno y horario pautado para estas actividades de práctica.
- Acompañar y supervisar a los alumnos practicantes durante el proceso, realizando los ajustes necesarios para su concreción.
- Acordar con el profesor de la cátedra de la escuela asociada y el Equipo Directivo, la suspensión y/o prórroga de la práctica.

- Registrar las observaciones y prácticas, así como la asistencia a las mismas.
- Observar las clases, de acuerdo a su proyecto de cátedra, realizando en la finalización una devolución del desempeño al alumno.
- Elevar una síntesis informativa durante el desarrollo de la práctica a los Jefes de Área (o al superior jerárquico correspondiente) si existiese una irregularidad en el transcurso de la misma.
- No podrán asignar a sus alumnos de práctica, en los cursos o años en que el Docente de Práctica se desempeñe como docente.
- Acordar con el docente co formador de la escuela destino sobre la propuesta didáctica a elaborar.
- Definir y comunicar a los alumnos las condiciones y criterios de evaluación, calificación y acreditación de la práctica y sus resultados dentro de los plazos previstos por la institución.

f) del Docente de la Escuela Asociada en la Práctica de Residencia.

- Asignará con debida antelación los contenidos a desarrollar por el alumno practicante.
- Visará las propuestas didácticas de trabajo del practicante para verificar su adecuación a las características del grupo de alumnos y a su plan anual de trabajo.
- Realizará el acompañamiento del alumno, en el ámbito institucional de aprendizaje del rol.
- Posibilitará al alumno la realización de experiencias originales e innovadoras en relación a todas las situaciones de la vida escolar mientras realice su práctica.
- Facilitará el acceso y uso de materiales didácticos de la institución que requiera el alumno para su práctica.
- Intervendrá en todo el proceso evaluativo de la práctica, en acuerdo con el docente del Espacio de la Práctica.

g) de otros actores institucionales de escuelas asociadas:

- Atenderá las necesidades e inquietudes de los alumnos practicantes, en función de su rol institucional.
- Orientará dentro de la Institución asociadas sobre las funciones y desempeños de diferentes actores educativos, E.O.E., administrativos y de maestranza.
- Informará sobre los cambios de horarios emergentes en forma imprevista.

h) de los Alumnos.

Los alumnos que cursen la práctica docente de primer año realizarán diferentes actividades de acercamiento a las escuelas/instituciones educativas asociadas, de acuerdo a lo propuesto por el plan de cátedra y con previa solicitud y entrega de documentación para su conocimiento y autorización, por parte del docente a cargo de la práctica, quien indicará las actividades y tiempos de practica. Se podrán realizar total o parcialmente en el lugar de origen del estudiante, previo acuerdo con el

- docente del Espacio de la Práctica y cumplimentando los acuerdos necesarios.
- Los alumnos que cursen la práctica de segundo año, realizarán un mínimo de 10 (diez) observaciones y/o ayudantías y un máximo de 14 (catorce). Presentará los informes correspondientes de cada una de las observaciones y/o ayudantías, en función de lo desarrollado en la cátedra (con aplicación de los fundamentos teóricos de otros espacios curriculares relacionados con la misma).
- En la Practica Docente de segundo año- por especificidad de contenidos

 las observaciones y ayudantías podrán realizarse, un 50 % en el lugar de origen y un 50% en la localidad -sede del instituto-; con previo cumplimiento de los requisitos a seguir para comunicar a los Establecimientos involucrados.
- Se desprende del ítem anterior que frente a cualquier irregularidad se suspenderá la práctica y/o ayudantía hasta la resolución del conflicto; sujeto a lo establecido por el Equipo Directivo y el Consejo Académico institucional.
- El sistema de evaluación de los espacios de práctica de primer y segundo año se enmarcan dentro de la Resolución de Evaluación de los aprendizajes Nº 4043/09 y los Reglamentos Institucionales que de ella se desprendan; siendo su aprobación por promoción: 7 (siete) puntos o más por cuatrimestre.
- Para poder cursar las prácticas de residencia de segundo año el estudiante deberá tener aprobadas las cursadas de todas las unidades curriculares de primer año de la carrera, sumando cuatro espacios curriculares (incluido en ellos la Práctica Docente de primer año) con examen final.
- Para poder cursar las prácticas de residencia de tercer año el estudiante deberá tener aprobadas las cursadas y los exámenes finales o promocionales de todas las unidades curriculares de primer año de la carrera y todas las cursadas aprobadas de segundo año de la carrera, sumando cuatro espacios curriculares¹ del segundo año (incluido en ellos la Práctica Docente de segundo año) con examen final.
- Para poder realizar la Práctica de Residencia de cuarto año deberá tener aprobadas las cursadas y los exámenes finales o promocionales de todas las unidades curriculares correspondientes al primero y segundo año de la carrera, además de todas las cursadas aprobadas del tercer año de la carrera sumando cuatro espacios curriculares² del tercer año (incluido el Espacio de la Práctica Docente de tercer año) con examen final.
- Las Prácticas de Residencia de las carreras con nuevos diseños curriculares, a partir del ciclo lectivo 2023, se regirán de acuerdo al régimen de correlatividades establecidos en dichos diseños.
- Realizar y registrar para la práctica de tercer año 15 observaciones;
 incluidas las de seguimiento al curso elegido y para la práctica de cuarto año
 10 observaciones, incluidas las de seguimiento. (En este último

Por acuerdo en reunión institucional de Práctica Docente 2019, y en el Marco de los acuerdos establecidos en el Consejo Regional de Directores (2019), a partir del ciclo lectivo 2020, los espacios curriculares solicitados con examen final, como obligatorios para cursar el espacio de la práctica del año inmediato superior, deberán corresponder a espacios específicos de la carrera (Espacios de la Orientación – Campos de la Formación Específica). Esto aplicará a partir de los matriculados en primer año de las carreras en 2019.

² Ídem

- caso cada docente de práctica correspondiente establecerá el número de observaciones de seguimiento del curso seleccionado).
- Los alumnos practicantes que deseen observarse entre ellos están autorizados, siempre que el número no sea mayor a dos alumnos.
- Las observaciones y prácticas áulicas durante el período de Residencia del tercer y cuarto año deberán realizarse, sin excepciones, en la localidad de Pehuajó.
- Elaborar el proyecto de práctica de acuerdo con el diseño curricular vigente, a la planificación del docente del curso de escuela asociada, a las características del grupo de alumnos y a las pautas establecidas y acordadas con el Docente de Práctica.
- Presentar dicho proyecto de práctica, al profesor de prácticas para su aprobación, como mínimo 72 horas antes de la práctica y con conocimiento del profesor de la escuela asociada.
- Cumplir con la cantidad de clases necesarias para el logro de las expectativas establecidas en el Proyecto de Práctica, con un mínimo de 13 módulos y un máximo de 18 módulos. En situaciones en donde los alumnos residentes presenten dificultades en alcanzar los objetivos propuestos para la misma, se podrá extender hasta un máximo 21 módulos. Esta situación aplica a la práctica de tercer y cuarto año.
- De no alcanzar las expectativas y/u objetivos propuestos en las Prácticas de Residencia las mismas serán suspendidas, debiendo recursar al año siguiente.
- El régimen de evaluación de los espacios de práctica de tercer y cuarto año se enmarca en la Resolución de Evaluación de los aprendizajes Nº 4043/09 y los Reglamentos Institucionales que de ella se desprendan, sin la instancia de examen final.
- Los alumnos que realizan sus prácticas en los E.O.E. deberán cumplimentar un mínimo de 15 módulos y un máximo de 18 módulos. Participar en otras actividades institucionales, tales como: Jornadas de Profesores, Actos Escolares, actividades programadas dentro de la escuela asociada y de la institución a la que pertenecen, fuera del establecimiento escolar y otros.
- Respetar las Normas de Convivencia de la Escuela asociada y concurrir con vestimenta adecuada y buen aseo personal.
- No será responsable civilmente por los estudiantes del curso en la Institución co-formadora, por lo tanto deberá estar siempre acompañado durante la práctica por el responsable a cargo del curso; tal como lo establece el Reglamento General de Instituciones Educativas, Decreto 2299/11 en su artículo 40, inciso 8, dice respecto de las responsabilidades del docente del curso: "Comprende la supervisión pedagógica –en acuerdo con el profesor de práctica y el equipo docente institucional— de la actuación de los alumnos de los Institutos Superiores de Formación Docente que sean asignados para realizar las prácticas con la matrícula a su cargo, ya que los practicantes no pueden reemplazar a ningún docente"
- El alumno deberá tener conocimiento del Reglamento de Práctica y la organización de las pautas de evaluación del espacio, cumpliendo con los requisitos informados.

Serán motivos de prolongación de la Práctica de Residencia:

- a) Razones certificadas de salud, expuestas por autoridad competente.(Causas Extremas)
- b) Necesidad de mayor tiempo junto al grupo de alumnos para cumplir con las expectativas propuestas.
- c) Cumplimentar específicamente actividades de seguimiento y/o acompañamiento dentro del E.O.E.

Son motivos de la suspensión de la Práctica de Residencia:

- a) Demostrar insuficiente preparación constatada por el docente de la escuela asociada, el Profesor de Práctica y los Equipo Directivo de ambos establecimientos.
- b) Evidenciar carencia de responsabilidad en el cumplimiento de las tareas asignadas e inherentes al rol docente (actividades pre-activas, interactivas y post-activas).
- d) El alumno que incurra en inasistencia sin motivo justificado deberá recursar la práctica de residencia al año siguiente

En las situaciones de suspensión, el residente deberá realizar la Práctica de Residencia al año siguiente.

Toda suspensión será resuelta entre los profesores intervinientes en la Práctica y los Equipo Directivo del Instituto formador y escuela asociada con participación del alumno practicante en la reflexión de sus acciones y asentado en acta correspondiente firmada por las partes. De ser necesario, se dará intervención al Consejo Académico Institucional.

Consideraciones especiales.

- El estudiante en situación de trabajo autorizado reducir su asistencia a las clases teóricas, con previa presentación de certificación de trabajo; u otras causales contempladas en normas específicas en la normativa vigente, deberá cursar el 100% de la práctica de terreno.
- Las causas excepcionales serán evaluadas por el Equipo Directivo (y posible intervención del CAI) para autorizar que se recuperen o reduzcan, pudiéndose contemplar una reducción máxima de un 20%.
- En las carreras con los denominados "troncos comunes", el estudiante que posea un título, deberá cursar la práctica de estudios, ajustándose a las especificaciones mencionadas en la presente norma:
 - a) En el profesorado de Historia deberá solicitar como equivalencia la Práctica Docente de primer año y cursar la Práctica Docente de segundo año de Geografía por su especificidad en los contenidos curriculares. Y viceversa, el estudiante que posea el título de Geografía deberá solicitar como equivalencia la Práctica Docente de primer año y cursar la Práctica Docente de segundo año de Historia por su especificidad en contenidos curriculares.
 - b) Con respecto al Tronco Común de Biología-Física-Química, el estudiante que posea un título Docente por ejemplo: Biología y se matricule para la realización de otro profesorado, deberá solicitar por equivalencia la Práctica Docente de primer y segundo año y realizar

- las Prácticas Docentes de tercer y cuarto por su especificidad en los contenidos Curriculares del profesorado elegido, ejemplo: Física.
- c) Con respecto al Tronco Común de Biología-Física-Química, el estudiante que posea un título Docente por ejemplo: Física y se matricule para la realización de otro profesorado, deberá solicitar por equivalencia la Práctica Docente de primer y segundo año y realizar las Prácticas Docentes de tercer y cuarto por su especificidad en los contenidos Curriculares del profesorado elegido, ejemplo: Biología.
- d) Con respecto al Tronco Común de Biología-Física-Química, el estudiante que posea un título Docente por ejemplo: Química y se matricule para la realización de otro profesorado, deberá solicitar por equivalencia la Práctica Docente de primer y segundo año y realizar las Prácticas Docentes de tercer y cuarto por su especificidad en los contenidos Curriculares del profesorado elegido, ejemplo: Biología.